DOCUMENTO
.Propuesta: **PEF_2025_2026**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KV6J6-AXPVS-UZXAZ**
Página 1 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 17/06/2025 14:01

ESTADO
FIRMADO
17/06/2025 14:00

Ayuntamiento de Valdemoro

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

2025-2026

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B159999OB81F7D9177CF88ACF23586592 5BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF23586592 5BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1192/2025 de fecha 27 de marzo se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal 2024, acompañada del preceptivo informe técnico sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Endeudamiento, elaborado por el Interventor General con fecha 25 de marzo de 2025 y con Código para la Validación: 2GL4Z-WJPB9-HBE2X, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Del citado incumplimiento se dio cuenta al Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2025, informando de la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero (PEF).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B159999OB81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que "los planes económicos financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente".

Los planes económicos financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económica-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales).

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B159999OB81F7D9177CF88ACF23586592 5BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

2. SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General de Valdemoro son:

1. Ayuntamiento.
2. Gesvival S.A
3. Ceeval Servicios Integrales S.L.U

La liquidación del presupuesto municipal para el año 2024 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERIA

Descripción	AÑO 2024
1. Fondos líquidos	28.458.842,13
2. Derechos pendientes de cobro	58.450.692,29
3. Obligaciones pendientes de pago	15.556.697,71
4. Partidas pendientes de aplicación	-771.788,59
I. Remanentes de Tesorería (1+2-3+4)	70.581.048,12
II. saldos de dudoso cobro (en negativo)	49.601.555,91
III. Exceso de financiación afectada	6.103.150,70
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	14.876.341,51

ENDEUDAMIENTO

Descripción	AÑO 2024
DEUDA VIVA A 31/12/2024	6.783.568,28
TOTAL DEUDA VIVA	**6.783.568,28**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B15999990B81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

PERÍODO MEDIO DE PAGO

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Período Medio de Pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda correspondiente al cuarto trimestre del año 2024 es de 35,10 días.

La evolución del período medio de pago durante al año 2024 ha sido la siguiente:

A marzo de 2024: 63,97 días
A junio de 2024: 51,92 días
A septiembre de 2024: 66,60 días
A diciembre de 2024: 35,10 días

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Descripción		2024	
a. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 1 a 7)		81.604.052,75	
b. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 1 a 7)		68.917.582,77	
c. RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR (a-b)		**12.686.469,98**	
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1(I)		290.532,29	
Ajustes recaudación capítulo 2(i)	-	892.677,87	
Ajustes recaudación capítulo 3(i)	-	336.380,67	
Ajuste por liquidación PIE 2022		1.168.290,48	
Ajuste por gastos y pagos pendientes de aplicar a presupuesto(g)		1.860.287,23	
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto(i)	-	92.702,95	
Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas(g)		21.630,12	
d. Total Ajustes a liquidación 2024		**2.018.978,63**	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		**14.705.448,61**	
Objetivo en 2024de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el PLAN DE AJUSTE 2017 2033 aprobado y en vigor.		**17.417.225,05**	**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Estabilidad Consolidada asciende a 14.882.360,22 €

REGLA DE GASTO

En consecuencia, el incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2024 que trae causa de la elaboración del presente Plan Económico Financiero representa un exceso de **1.960.591,25 €** respecto al límite de los empleos no financieros obtenido de la aplicación de la Regla de Gasto para 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Si bien el perímetro de consolidación del ente matriz y dependientes es de 1.804.377,26 € tras los ajustes practicados.

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Para analizar las causas del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024, es conveniente estudiar los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores (2022, 2023 y 2024), ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la Regla de Gasto.

INGRESOS

INGRESOS

CAPÍTULO	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA VARIACIÓN 2024-2023
1 Impuestos directos	31.515.534,62 €	32.588.213,79 €	33.854.773,78 €	1.266.559,99 €
2 Impuestos indirectos	6.569.860,13 €	4.923.624,91 €	7.582.395,95 €	2.658.771,04 €
3 Tasas y otros ingresos	8.405.940,61 €	8.361.493,26 €	10.912.367,19 €	2.550.873,93 €
4 Transferencias corrientes	22.868.559,12 €	23.943.438,74 €	26.003.825,47 €	2.060.386,73 €
5 Ingresos patrimoniales	543.420,64 €	3.171.770,51 €	995.392,00 €	- 2.176.378,51 €
6 Enajenación de inversiones	- €	- €	1.418.095,12 €	1.418.095,12 €
7 Transferencias de capital	276.672,46 €	304.071,05 €	837.203,24 €	533.132,19 €
TOTALES	**70.179.987,58 €**	**73.292.612,26 €**	**81.604.052,75 €**	**1.266.559,99 €**

GASTOS

GASTOS

CAPÍTULO	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA VARIACIÓN 2024-2023
1 Gastos de personal	20.659.573,88 €	20.500.547,36 €	22.620.666,44 €	2.120.119,08 €
2 Gastos en bienes y servicios	17.442.378,16 €	49.900.350,81 €	41.651.891,22 €	- 8.248.459,59 €
3 Gastos financieros	964.559,95 €	438.205,33 €	428.631,49 €	- 9.573,84 €
4 Transferencias corrientes	2.021.783,15 €	1.926.023,74 €	2.901.797,97 €	975.774,23 €
5 Contingencias	- €	- €	- €	- €
6 Inversiones reales	1.292.711,69 €	269.968,44 €	1.314.595,65 €	1.044.627,21 €
7 Transferencias de capital	- €	- €	- €	- €
TOTALES	**42.381.006,83 €**	**73.035.095,68 €**	**68.917.582,77 €**	**- 4.117.512,91 €**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

En el año 2024 se ha producido un incremento del 10,34% del capítulo de gastos de personal como consecuencia de los costes sobrevenidos por las INDEMNIZACIONES PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. No obstante, el capítulo de gastos de personal se sigue situando en un porcentaje del total de gastos que oscila entre el 28% y el 34%.

El 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento con los plazos establecidos en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, todos los procesos de estabilización debían de quedar resueltos. Tras la finalización de los diferentes procesos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Valdemoro, varios fueron los empleados que no habiendo superado el mismo tuvieron que ser indemnizados como consecuencia de su cese. El importe total al que ascendieron las diferentes indemnizaciones fue de 503.221,04 €, suponiendo por tanto un incremento del Capitulo I.

Asimismo, otra de las causas del incumplimiento es el incremento en el capítulo de compra de bienes y servicios. Valdemoro lleva varios años arrastrando un incremento poblacional anual por encima del crecimiento del PIB. Esto obliga a prestar nuevos servicios e incrementar los existentes para atender la demanda de nueva población. Sirvan como ejemplo:

- ✓ MANCOMUNIDAD DEL SUR – En el año 2024 se ha tenido que hacer frente al pago de cuotas extraordinarias aprobadas por la Asamblea de la Mancomunidad del Sur. La Asamblea de la Mancomunidad el 22 de diciembre de 2023, aprobó una cuota extraordinaria por valor de 852.495,00 € correspondiente a los vertidos efectuados por el Ayto. en el vertedero de Pinto durante ese ejercicio. Posteriormente, el 26 de noviembre de 2024, también en Asamblea, se aprobó la cuota extraordinaria correspondiente al año 2024 por importe de 1.433.530,56 €.

  El total del gasto a asumir ascendió a 2.286.025,56 €, suponiendo un incremento del 426,58 % sobre lo previsto y presupuestado para el ejercicio (700.000,00 €)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

- ✓ PAGO FACTURAS FCC – Durante el ejercicio 2024 se tuvo que hacer frente al pago de diversas facturas de la empresa FCC correspondientes a servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo un incremento en el Gasto del Capítulo II de 4.118.341,92 €

Por último, el principal motivo del incumplimiento se debió al capítulo de inversiones reales con un incremento con respecto al año 2023 del 386,94%.

Este incremento se debió en gran medida a la incorporación de remanentes financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de **4.673.595,83 €** entre ambos capítulos.

Del mismo modo, se ha hecho un esfuerzo inversor superior a la media de los últimos años, necesario debido al envejecimiento de infraestructuras destinadas al uso general.

Por tanto, la motivación de la confección del PEF no es un defecto o problema estructural en las finanzas municipales, sino circunstancias excepcionales como el exceso de gasto coyuntural en el ejercicio 2024.

Conviene destacar la importante mejora de la situación económica del municipio, que lleva arrastrando varios ejercicios económicos con todas las variables positivas, llegando a conseguirse la amortización total de la deuda con entidades bancarias en el primer semestre del año 2025.

Aún así, se hace necesario la toma de medidas que colaboren en la contención del gasto y fomenten el incremento de los Ingresos.

A fin de dar cumplimiento tanto a la Estabilidad Presupuestaria como a la Regla de Gasto, para los ejercicios 2025-2026 se prevén los siguientes límites dentro del Plan Económico Financiero:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF23586592 5BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Las medidas constituyen la parte fundamental del Plan Económico Financiero (PEF) al ser lo que permite volver a la senda de cumplimiento de las reglas fiscales. Se distinguen entre medidas que afectan a los empleos no financieros en términos de contabilidad nacional (gastos) y las de los recursos no financieros de contabilidad nacional (ingresos). El conjunto de medidas introducidas tendrá un valor económico en términos de contabilidad nacional y se sumarán sobre los saldos de las proyecciones tendenciales reflejados en el apartado 1 de CAUSAS DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.

Para el ejercicio 2025, tal y como se recoge en el Plan Económico Financiero (PEF) 2025-2026 de la aplicación PEFEL2, se han planteado las siguientes medidas:

MEDIDAS SOBRE GASTOS

Se van a llevar a cabo reajustes en algunas partidas, principalmente de los capítulos 2 y 6, para los proyectos previstos.

Estas medidas ayudaran a minorar los gastos, minorándose a su vez el gasto computable lo que favorecerá al cumplimiento de la Regla de Gasto.

Gastos por Capítulo		Ejercicio 2025			Ejercicio 2026
Capítulo	Descripción	Proyecto 2025	Límite PEF	Diferencia	Límite PEF
1	Gastos de personal	27.542.159,34 €	24.000.000,00 €	3.542.159,34 €	24.480.000,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	48.935.712,18 €	43.700.000,00 €	5.235.712,18 €	45.000.000,00 €
3	Gastos financieros	335.161,91 €	7.626.000,00 €	-7.290.838,09 €	300.000,00 €
4	Transferencias corrientes	2.090.866,24 €	2.095.000,00 €	-4.133,76 €	2.164.135,00 €
6	Inversiones reales	4.562.337,02 €	1.500.000,00 €	3.062.337,02 €	1.500.000,00 €
7	Transferencias de capital	151.597,92 €	151.000,00 €	597,92 €	151.000,00 €
TOTAL		**83.617.834,61 €**	**79.072.000,00 €**	**4.545.834,61 €**	**73.595.135,00 €**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

MEDIDAS SOBRE INGRESOS

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
Incremento Tasa Licencias	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Valdemoro	Limitativa	3	22/11/2024	01/01/2025	4.000.000,00 €	4.132.000,00 €
Incremento Tasa Licencias	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Valdemoro	Limitativa	3	22/07/2025	01/08/2025	525.000,00 €	542.325,00 €
TOTAL							4.525.000,00 €	4.525.000,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							4.525.000,00 €	4.525.000,00 €

1. **Incremento en 4.000.000,00 €** para el ejercicio 2025 (atendiendo al Informe emitido por el Tesorero General del Ayuntamiento con Código para Validación GSUF8-W7W1X-1RN36) tomando como referencia la previsión de ingresos por la Tasa del Servicio Integral de Residuos y Punto Verde. Este aumento viene producido como consecuencia del incremento en el número de viviendas en el municipio, así como la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, incrementando considerablemente el importe de esta tasa al tener que reflejar en su totalidad los costes del servicio tal y como establece la normativa vigente.

2. **Incremento de 132.000 €** para el ejercicio 2026. Cabe destacar que la aplicación PEFEL2 facilitada por el Ministerio de Hacienda, no permite introducir la previsión de medidas para el ejercicio 2026, siendo está calculada automáticamente por la propia aplicación. Se aplica un incremento del 3,3% sobre lo previsto para el ejercicio 2025 (4.000.000,00 x 3,3 % ➔ 4.132.000,00 €)

3. **Incremento en 525.000,00 €** para el ejercicio 2025 (atendiendo al Informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos con Código para Validación ESP0H-XIDBA-JQBT8) de la previsión de ingresos por tasas municipales: Urbanísticas, ICIO, Ocupaciones de vía pública y Tramitación de documentos de planeamiento – "*Se tiene la intención de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios Urbanísticos, la cual podría comenzar a aplicarse en el segundo semestre de 2025.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1420008 KV6J6-AXPVS-UZXAZ B1599990B81F7D9177CF88ACF235865925BBD3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Dicha revisión se centra en los siguientes epígrafes recogidos dentro del artículo 2. Hecho Imponible:

c) Tramitación de Planes de sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización y sus modificaciones.
e) Tramitación de Proyectos de Reparcelación
i) Tramitación de licencias de instalación, construcción y obras
j) Tramitación de licencias de primera ocupación y cambio de uso"

4. **Incremento de 1.267.500,00 €** para el ejercicio 2026 (atendiendo al Informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos con Código para Validación 79YLO-TVZVT-FYOBW) de la previsión de ingresos por tasas municipales: Urbanísticas, ICIO, Ocupaciones de vía pública y Tramitación de documentos de planeamiento – Se tiene la intención de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios Urbanísticos.

   Cabe destacar que la aplicación PEFEL2 facilitada por el Ministerio de Hacienda no permite introducir la previsión de medidas para el ejercicio 2026, siendo esta calculada automáticamente por la propia aplicación. (525.000,00 x 3.3% ➔ 542.325,00€)

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Fdo: David Conde Rodríguez
Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE